



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS Y EL CLUB DE BADMINTON DE TORDESILLAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA, AÑO 2025.

1º.- La concesión de subvenciones a Entidades Deportivas para la realización de actividades deportivas se enmarca dentro de las competencias propias atribuidas a los ayuntamientos en el art. 25.2 I) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

2º.- El artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales y aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

3º.- El Ayuntamiento ha consignado nominativamente en los Presupuestos del año 2025, crédito adecuado y suficiente por importe de **3.000,00 €** para atender las obligaciones económicas dimanantes del Convenio con el Club de Bádminton de Tordesillas "CLUBATOR", para la realización de actividades de promoción deportiva.

4º.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se ha incorporado al expediente la Memoria justificativa del Convenio en la que se incluyen la información relativa a su necesidad y oportunidad, el impacto económico y el cumplimiento de lo previsto en la Ley.

5º.- Atendida la legislación aplicable:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), con carácter de normativa básica estatal en aquellos de sus preceptos en que así lo determina su Disposición Final Primera.
- Reglamento de la LGS está contenido ahora en el Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Bases de Ejecución del presupuesto general del ayuntamiento de Tordesillas para el ejercicio 2025.
- Ordenanza Reguladora de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y concesión directa para finalidades culturales, deportivas,





docentes, juveniles, de ocio y de servicios sociales (BOP de Valladolid nº 153, de 6/07/2014).

6º.- Una vez examinada la documentación presentada, vistos el Informe Jurídico y el de Intervención, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Autorizar y comprometer un gasto de 3.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.02 del presupuesto municipal de 2025, para hacer frente a las obligaciones derivadas del convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Tordesillas y el club de Bádminton de Tordesillas "CLUBATOR", para la realización de actividades de promoción deportiva durante el ejercicio 2025.

Segundo.- Aprobar el texto del citado convenio que instrumenta la subvención, que consta incorporado al expediente electrónico 2845/2024 y se adjunta como anexo a la presente resolución.

Tercero.- Requerir al interesado a efectos de formalizar el Convenio.

Cuarto.- Comunicar la subvención concedida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así lo ordena y manda el Sr. Alcalde, lo que certifico con mi firma a los solos efectos de fe pública, en Tordesillas, a fecha en que se firma electrónicamente la presente Resolución.

EL ALCALDE,

Fdo.: Miguel Ángel Oliveira Rodríguez

Doy fe,

EL SECRETARIO ACCTAL,

Fdo.: José Luis Villar Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE CON CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN





ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS Y EL CLUB DE BÁDMINTON TORDESILLAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA DURANTE 2025

En Tordesillas, a

De una parte, D. MIGUEL ÁNGEL OLIVEIRA RODRÍGUEZ, Alcalde del Ayuntamiento de Tordesillas (Valladolid), actuando en su nombre y representación, conforme a las facultades que tiene legalmente atribuidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Y, de otra, D. JOSÉ RAMÓN CASTELLANOS SÁNCHEZ, en calidad de presidente del Club Deportivo de Bádminton de Tordesillas "CLU.BA.TOR", con NIF [REDACTED] actuando en nombre y representación del citado Club, con NIF nº G-47224522 y domicilio en Avda. Zamora nº 2, 4ºB de Tordesillas (Valladolid).

Autoriza el documento administrativo el Secretario accidental de la Corporación, por Resolución de 29 de septiembre de 2023 de la Junta de CyL, a los solos efectos de fe pública.

LAS PARTES, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para llevar a cabo la formalización del presente convenio, y en su virtud,

EXPONEN

1º.- El Ayuntamiento de Tordesillas con el fin de promover y fomentar el deporte del Bádminton en la localidad de Tordesillas, manifiesta su interés en propiciar una colaboración con el Club Deportivo de Bádminton "CLU.BA.TOR" de Tordesillas, en orden a conseguir el máximo rendimiento socio-deportivo e incremento de las prácticas de Bádminton que vienen realizándose.

2º.- El Club de Bádminton "CLU.BA.TOR" de Tordesillas tiene intención de colaborar con el Ayuntamiento en la organización de todas las actividades de promoción de su deporte en la localidad, poniendo a disposición del mismo toda su estructura organizativa y experiencia en el desarrollo de competiciones.

En base a lo antedicho y a la vista de la existencia de intereses concurrentes entre las partes firmantes, estas acuerdan suscribir el presente Convenio conforme a las siguientes,





CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la regulación de la colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Tordesillas (en adelante, el Ayuntamiento) y el Club de Bádminton "CLU.BA.TOR" de Tordesillas (en adelante, el Club), para promocionar y popularizar este deporte entre los vecinos de Tordesillas, concretando los derechos y deberes de las partes en relación para el desarrollo de las siguientes actividades:

- 1) **Realización de los Cursos Deportivos de Bádminton** en la localidad, incluidos en las Escuelas Deportivas Municipales, propiciando la participación de los inscritos en dichos cursos, en los Juegos Escolares organizados por la Diputación Provincial de Valladolid.
- 2) **Participación de los miembros del Club en los campeonatos, organizados por la federación.**
- 3) **Organización o participación en cualquier torneo, actividad, evento, curso formativo, jornada, campus, etc.** que realicen dentro o fuera de la localidad, en modalidad online o presencial y estén enfocados a la promoción del Bádminton entre miembros del club y/o entre vecinos del municipio.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- 1) El Ayuntamiento se compromete a abonar al Club, para la realización de las actividades objeto de Convenio, la cantidad de **3.000 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.02 del presupuesto municipal del ejercicio 2025.
- 2) El Ayuntamiento facilitará en lo posible las instalaciones municipales necesarias, de acuerdo con el planning de las mismas, para el buen desarrollo de las actividades especificadas en la cláusula 1ª.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CLUB

EL Club asume las obligaciones y compromisos siguientes:

- A) Incluir en toda publicidad o propaganda que realice de las actividades relacionadas con el Bádminton que se lleven a cabo en Tordesillas, la leyenda **"en colaboración con el Ilmo. Ayuntamiento de Tordesillas"**.
- B) Incluir en las equipaciones deportivas del Club el escudo y la inscripción **"Ayuntamiento de Tordesillas"**.
- C) Colaborar en las actividades relacionadas con el programa Anual diseñado desde la Concejalía de Deportes, sobretodo aportando medios personales que son inherentes al funcionamiento de los Clubes (mínimo un 10% de las personas adultas federadas), y en todos aquellos proyectos sociales y espacios de participación ciudadana promovidos por el Ayuntamiento y que sean de interés de ambas partes.
- D) Designar a un responsable, que actuará como Coordinador e interlocutor con el Ayuntamiento de Tordesillas.
- E) Requerir, antes del inicio de cualquier actividad que implique contacto habitual con menores, una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de cada uno de los monitores que realicen la misma, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección de la infancia y la adolescencia.





CUARTA. - ACTIVIDADES

4.1.- La organización de las actividades señaladas en la cláusula 1ª, que correrán a cargo del Club, incluirá los siguientes extremos:

- a) Aportación de todo el personal técnico que fuera necesario para el correcto desarrollo de la actividad.
- b) Aportación del material necesario para el desarrollo de las actividades previstas, a excepción de postes y redes que son propiedad del Ayuntamiento y se encuentran a disposición del Club para dichas actividades.
- c) En general, todos los aspectos que sean necesarios para la organización de la actividad reseñada.

4.2.- Los Cursos Deportivos se realizarán en las siguientes condiciones:

- Los participantes escolares tendrán edades correspondientes a las categorías de Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil; Y los adultos, de 18 años en adelante.
- Los participantes en los cursos que así lo deseen, se inscribirán en los Juegos Escolares y en el Campeonato Provincial, ambos organizados por la Diputación Provincial de Valladolid, llevando a cabo su participación hasta que estos finalicen.
- Por la organización de los cursos, el Club tendrá derecho a percibir de los usuarios inscritos en los correspondientes, los precios de acuerdo con las tarifas anualmente aprobadas por el Ayuntamiento de Tordesillas.

4.3.- En cualquier caso, las actividades y condiciones establecidas en esta cláusula podrán ser modificadas como consecuencia de la aplicación de medidas de salud, higiene y/o seguridad que puedan adoptar las Administraciones Públicas en relación con Pandemias, como COVID-19, en cuyo caso se adaptarán las obligaciones de las partes de acuerdo con la modificación efectuada.

QUINTA. - INSTALACIONES

El Club será responsable del buen uso del Pabellón Municipal en los entrenamientos, actividades, competiciones, etc. que se realicen fuera del horario habitual de apertura al público de la instalación.

Para conseguir la pertinente autorización de uso de las instalaciones, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- El representante del Club entregará en el registro del ayuntamiento, con un mínimo de 10 días de antelación al evento, la solicitud debidamente cumplimentada con los datos del club solicitante, representante, teléfono e email de contacto, descripción detallada de la actividad para la que se solicita la instalación, y días y horas necesarias para el desarrollo de la actividad.
- En caso de ser necesaria la colaboración del Ayuntamiento para el buen desarrollo de la actividad, la solicitud se presentará con un mínimo de 20 días de anterioridad y en dicha solicitud se especificará de forma detallada las necesidades requeridas.
- El personal de deportes del Ayuntamiento facilitará las llaves a la persona que el club haya asignado como responsable de la apertura y cierre de la instalación.
- Una vez finalizada la actividad, esa misma persona devolverá las llaves al personal de deportes del Ayuntamiento que se las entregó, quien revisará la instalación y en caso de ser necesario,





emitirá un parte de incidencias.

SEXTA.- COMPATIBILIDAD.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe total obtenido no supere los gastos ocasionados. No obstante, el Club no podrá solicitar ninguna subvención más dentro de la convocatoria general que oferta el Ayuntamiento de Tordesillas por el concepto o actividades que se detallan en este convenio.

SÉPTIMA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se constituye una **Comisión de Seguimiento** del presente convenio que estará integrada por 6 miembros: tres de cada una de las Instituciones firmantes, con la función de resolver cualquier duda o discrepancia que pueda surgir en el desarrollo y ejecución del convenio, para la evaluación anual u ocasional de su cumplimiento y para coordinar las propuestas y actuaciones tendentes al desarrollo del mismo.

Los representantes del Ayuntamiento en la Comisión serán: el Alcalde del Ayuntamiento o el Concejales en quien delegue, que actuará como Presidente de la comisión, la Técnico de Deportes y el auxiliar/asistente del servicio de deportes, que actuará como secretario, y levantará acta de las reuniones que se celebren.

Los tres representantes del Club serán designados y sus datos serán notificados a este ayuntamiento en el plazo de quince días a contar desde la firma del presente convenio.

A las reuniones podrá asistir un Concejales de cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación Municipal de Tordesillas, a cuyo efecto, la convocatoria de la sesión será notificada vía email a los portavoces de los grupos políticos o al concejal que por éstos se haya designado.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año con motivo del cierre presupuestario para el estudio de la Memoria y Balance, pudiendo reunirse cuantas veces fuera preciso a instancias de cualquiera de las partes firmantes del convenio.

Sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Seguimiento, El Ayuntamiento coordinará y supervisará los aspectos técnicos y deportivos, así como el cumplimiento del Convenio, a través de la Concejalía de Deportes, a cuyo personal que se le darán todas las facilidades y se la dotará de los medios para el desempeño de estas funciones.

OCTAVA.- RÉGIMEN DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

8.1.- El Ayuntamiento abonará al Club la cantidad máxima prevista en la cláusula segunda, una vez aprobada la correcta justificación de la subvención por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tordesillas, previo informe del Técnico de Deportes y de la Intervención Municipal.





8.2.- La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la **Cuenta justificativa** que contendrá la siguiente documentación

1) Memoria, suscrita por el representante de la Entidad, en la que se incluya, al menos, la siguiente información:

- Cursos deportivos realizados en el municipio.
- Competiciones federadas en las que ha participado el Club.
- Torneos o actividades, eventos cursos formativos, jornadas, campus, etc. organizadas por el Club o en los que hayan participado el Club o sus miembros.

2) Balance de ingresos y gastos generados como consecuencia de su gestión durante la vigencia del convenio.

La cuenta justificativa, según el modelo Anexo I. A dicha cuenta se unirán, las facturas originales y fotocopia de las mismas (cuyo objeto debe referirse a gastos relacionados con el objeto del Convenio, en las que deberá constar: el número y fecha de la factura, el nombre y razón social del expedidor y su domicilio, el NIF del expedidor y del cliente, la firma y el sello de “pagado” o el documento de transferencia bancaria y el IVA, la expresión “IVA incluido” o la expresión “exento de IVA”, con indicación del artículo donde se recoja la causa de exención. En caso de presentar “recibís” para justificar alguno de los gastos, será obligatorio acompañarlo del documento de transferencia bancaria.

8.3.- La documentación justificativa deberá presentarse antes del 1 de noviembre de 2025 en el Registro general del Ayuntamiento, sito en la Plaza Mayor nº 1 de Tordesillas.

Excepcionalmente, aquellas actividades subvencionadas que finalicen después del día 31 de octubre de 2025 podrán ser justificadas dentro del plazo de un mes desde la finalización de las mismas. En todo caso, deberá comunicarse esta circunstancia al Ayuntamiento antes de dicha fecha.

Transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado el total de documentación o parte de la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles la presente. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

La cantidad máxima a justificar mediante gastos de locomoción, manutención o alimentación será la que establece el artículo 7 de la ordenanza municipal de Subvenciones.

Son gastos subvencionables, entre otros, las fichas federativas de los deportistas, el material deportivo y los gastos de arbitrajes.

8.4.- En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación municipal para el año correspondiente, se minorará el importe de la subvención, debiendo el beneficiario, en su caso, restituir al Ayuntamiento la cantidad que proceda.

NOVENA. - VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

9.1.- El presente Convenio tendrá vigencia desde el día siguiente a la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. No obstante, si incluyera actividades





realizadas con anterioridad a la firma, retrotraerá sus efectos al inicio del periodo al que se extienden las actividades deportivas objeto de subvención, (01/01/2025).

9.2.- El presente Convenio se extinguirá por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes, por transcurso del plazo de vigencia del convenio, por acuerdo unánime de los firmantes, por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio, y por cualquier otra de las causas establecidas en la normativa aplicable al mismo.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Con la firma del presente Convenio, el beneficiario declara que los Datos Personales facilitados al Ayuntamiento son recogidos bajo su consentimiento y que acepta que dichos datos sean objeto de tratamiento automatizado e incorporados a los diferentes ficheros debidamente autorizados del Ayuntamiento.

Así mismo, autoriza al Ayuntamiento de Tordesillas:

- a) A que el uso de dichos datos de carácter personal se restrinja exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- b) A realizar todas las consultas que fueren necesarias en los ficheros de las áreas y departamentos municipales u otras Administraciones Públicas, a fin de obtener la información que resulte relevante para la correcta gestión de la subvención objeto de este convenio.

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene a todos los efectos naturaleza jurídico-administrativa. En el marco general de regulación de los convenios establecido por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al presente Convenio le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y concesión directa para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio y servicios sociales, publicada en el BOP nº 153, de 6 de julio de 2004, y el resto de legislación del Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





Y en prueba de conformidad con lo estipulado en el Convenio, se formaliza en el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE,

EL PRESIDENTE DEL CLUB

Fdo.: Miguel Ángel Oliveira Rodríguez

Fdo.: José Ramón Castellanos Sánchez

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

Resolución de 29 de septiembre de 2023 de la Junta de CyL

Fdo.: José Luis Villar Rodríguez





ANEXO I
CUENTA JUSTIFICATIVA

Dª/D..... como Presidente/a del Club deportivo , y en relación con la **CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN para la realización de** **POR IMPORTE DE _____** € rinde la siguiente cuenta justificativa en el plazo establecido en el Convenio firmado entre esta Entidad y el Ayuntamiento de Tordesillas.

I-RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS- CERTIFICO que a la vista de los datos que figuran en su contabilidad correspondientes al ejercicio 2025, las obligaciones reconocidas y pagos realizados , son los que a continuación se detallan , destinándose todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedido en base al objeto del Convenio.

Nº factura y concepto	Emisor de factura	NIF/DNI	Fecha de Emisión/Registro	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados indicando fecha
			TOTAL		

A si mismo certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones, cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

II.-DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES- CERTIFICO que si/no se han percibido más subvenciones o aportaciones de otras Entidades públicas o privadas para la realización de la actividad señalada (en caso de recibir otras subvenciones detallarlas).

Y para así conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Tordesillas a de de 20.....

EL PRESIDENTE/A





Fdo.:

